



Apoca y Cancellacion de
 Comanda otorgada por procurador
 Legitimo del mro. Sr. Dn. Bay
 Don Manuel de Picanella a
 favor del Sr. Dn. Garrafancho
 Comendado en la Villa de Villanoya



En el Nombre de Dios Amén Manifesto sea a todos
 que lo Joseph Vire Presidente en la Ciudad de Zaragoza
 y de guillem Rullado en la Villa de Villanueva de los
 Pineros en nombre y como procurador legítimo que soy
 de don Juan Manuel de Escamilla y Lara Excmo
 Conde de Val de Aragon Jefe de la sagrada Religión
 de San Juan Dominado en la Ciudad de
 Zaragoza constituido por aquel mediante pro-
 cura hecha en esta Ciudad a cinco días del mes de
 Enero del año de noventa y siete mil
 quinientos noventa y siete y por don Juan Clemente
 Excmo notario real Dominado en esta Ciudad
 de Zaragoza del oficio de Rector de la
 Real Universidad de Zaragoza según que ante
 el notario Rector de esta Real Universidad
 de Zaragoza en este nombre degado y de mi
 Cierta crenca otorgo haber firmado y de esta
 de la poder y manos omnes Recinto de Zaragoza
 Cancler de la Real Universidad Dominado en esta Villa
 de Casanueva siete mil quinientos quarenta y
 quatro sueltos dineros de quince y los quales son
 por los tantos que el dicho otorgado a
 favor del dicho mi principal mediante acto de

Comanda fecho en esta villa a quatro dias del mes
de Noviembre del año del señor de mil seiscien-
tos noventa y siete por el ya dicho Joseph Ma-
joral donado que fuese en esta villa egiptiada
y Coma fomento y pagado de la dha Coman-
da armia mencionada y en esta Comanda
calendado de la Coma remuneracion de esta
otorga la pague apoca y pague aluara
atodo tiempo fene y Valida y en forma
alguna no fuese adada et con esta en esta non-
bre confieso y me place que la dha Comanda
en virtud del pague pague de pague y
pague y en esta y en esta y en esta y en esta
se nota original como fuese de la
Comanda en esta y en esta y en esta y en esta
que no pague ya pague en pague forma
y fene que lo sea y pague de pague que no
pague en pague ni fene de la Coma y en
esta fene otorgada ni fene de la Coma
fene en tiempo alguno imponiendo en lo sobre
dho silencio pague y en ordinal de la dha
en esta nombre pague y me obligo no venir

ni confieso en esta fene ni fene en tiempo
alguna lo obligo en esta fene de la
pague y fene del dho mi principal y en esta
como fene. Lo que yo quisiera aqui fene y de
los mudos por nombrados y los fene por una
dho y mas confutaciones confutadas de mi
Comanda y fene fene fene fene fene fene fene
esta villa de Villanueva a fene dias del mes
de Mayo del año Contado del nacimiento de
nuestro señor Jesuchristo de mil seiscientos
y uno fene de la pague por fene fene fene
y fene fene Comanda en esta villa de Villanueva
y fene pague hallado en la de Villanueva y fene
Villanueva Villanueva Villanueva de la villa de Villa-
nova en esta nota original de la pague y fene
esta fene fene de la fene de la fene de la fene

En esta villa de Villanueva a fene dias del mes
de Mayo del año Contado del nacimiento de
nuestro señor Jesuchristo de mil seiscientos
y uno fene de la pague por fene fene fene
y fene fene Comanda en esta villa de Villanueva
y fene pague hallado en la de Villanueva y fene
Villanueva Villanueva Villanueva de la villa de Villa-
nova en esta nota original de la pague y fene
esta fene fene de la fene de la fene de la fene

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]



GOBIERNO
DE ARAGÓN